



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	053684089001-2020-00081-00
Proceso	VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Accionante	DIOSESIS DE JERICO
Demandado	LUZ MIRYAM MARIN GONZALEZ
A.I.C. N°	2021-00031
Asunto	CITACIÓN PARA AUDIENCIA 372 y 373 Y DECRETO DE PRUEBAS

Vencido el termino dado al demandante para que se pronunciara sobre las excepciones presentadas por la demandada, es procedente citar a la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., para practicar las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibidem*, audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

### **I. DECRETO DE PRUEBAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del CGP se decretan las pruebas pedidas por las partes, así:

#### **1. PARTE DEMANDANTE**

Solicitadas con la demanda, y el pronunciamiento a las excepciones de merito

##### **a. DOCUMENTALES:**

- *Prueba anticipada y audio de interrogatorio de parte de fecha noviembre 01 de 2019.*
- *Carta de desahucio y requerimiento remitido a la demandada*
- *Copia de la cesión del contrato de arrendamiento cedido a la Diosesis de Jericó.*
- *Constancia del deposito de arrendamiento en favor de la demandada.*
- *Escritura publica 367 del 15/09/2017, por la cual la Diosesis adquiere el bien inmueble objeto de la demanda.*
- *Certificado de libertad y tradición del inmueble*

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2

Email: [ijmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ijmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel: 8523654

- *Extractos bancarios de la Diócesis de Jericó.*

**b. TESTIMONIALES:**

- Presbítero GONZALO DE JESUS PUERTA
- Presbítero NOLBERTO GALLEGO

**2. PARTE DEMANDADA**

Solicitadas y aportadas con la contestación de la demanda

**a. DOCUMENTAL**

- Escrito de fecha 18/11/2017 solicitando copia del contrato de arrendamiento
- Constancias de los sitios de residencia y domicilio que ha tenido la demandada
- Constancia de propiedad adquirida por la demandada y matrícula inmobiliaria.
- Cedula de ciudadanía de la demandada
- Cedula de ciudadanía de quien ocupa el inmueble señora FAMIMA DEL SOCORRO MARIN
- Historia Clínica y formulas medicas de FATIMA DEL SOCORRO MARIN
- Historia Clínica de WILSON FERNANDO MARIN.

**b. TESTIMONIALES:**

Se recibirá declaración jurada a los señores

- JAIME MARIN GONZALEZ
- RUBEN DARIO MARIN GONZALEZ
- SONIA GALLEGO RIOS

## **II. AUDIENCIA INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**

Para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, se fija el **miércoles siete de abril de dos mil veintiuno a las 10:30 a.m.**

A las partes y a sus apoderados se les advierte lo dispuesto en la norma para efectos de la inasistencia de las partes o de sus apoderados, de conformidad con el numeral 3 del artículo 372, igualmente de las consecuencias de la inasistencia injustificada del demandante o del demandado, en el sentido de que se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión, en que se

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2

Email: [jpmaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel: 8523654

fundan las excepciones; en el caso de la inasistencia del primero, y se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda en el caso del segundo, tal como lo consagra el numeral 4 del artículo citado.

Finalmente se advierte a las partes que para el desarrollo de la audiencia, deberán disponer de todo lo necesario para la práctica de las pruebas y de tiempo suficiente para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde, e incluso el día hábil siguiente, y se realizara de forma virtual por el aplicativo MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE, y se remitirá a los correos electrónicos aportados de las partes y de los testigos el respectivo enlace para su conexión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR** la práctica de pruebas en la forma como fue establecida en la parte motiva.

**SEGUNDO: FIJAR** para el **miércoles siete de abril de dos mil veintiuno a las 10:30 a.m** la audiencia inicial, instrucción y juzgamiento, en la que se llevarán a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

**TERCERO: DISPONER** que por secretaría se remita el enlace del aplicativo MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE para la conexión a la audiencia.

### NOTIFÍQUESE



LINA MARIA NANCLARES VELEZ  
J U E Z